

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que procedo a realizar la liquidación de costas en el presente proceso ejecutivo, advirtiendo que solo se incluirán los gastos que aparezcan correctamente certificados.

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en Derecho	\$542.000
Notificaciones	\$8.800
Registro Embargo	\$37.500
Total	\$588.300

TOTAL: SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS.

Bucaramanga, 28 de julio de 2022


Carlos Felipe Fuentes Herreño
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós.

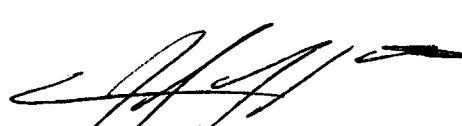
Ref: 2020-00077 Ejecutivo promovido por José Ángel Gómez Plata en contra de Jerson Orlando Mantilla Mantilla.

APRUEBESE la anterior liquidación de costas que deberá cancelar la parte demandada en favor de la parte demandante, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral tercero del auto mediante el cual se ordenó seguir adelante ejecución, ya que este despacho la encuentra correcta. Lo anterior, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Ejecutoriada la presente decisión, désele el trámite que en derecho corresponda a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFIQUESE


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 102 Hoy, 29 de julio de 2022.  CARLOS FELIPE FUENTES HERREÑO SECRETARIO
